

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962.-

Vistos los presentes expedientes Nros. // 33.929 y 33.927/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y en atención a lo informado en cada caso por dicha repartición y a lo establecido por el art. 53 de la Ley de Contabilidad de la Nación y su reglamentación,

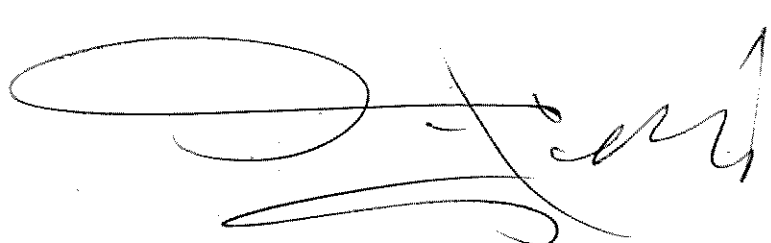
SE RESUELVE:

1º) Dar de baja y declarar en condición de rezago, dos (2) extinguidores de incendio marca A.B.O., carga de 10 litros, instalados en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N° 39 de la Capital Federal, cuyo valor de inventario ha sido estimado en la suma de m\$n. 108.- cada unidad.-

2º) Dar de baja y declarar en condición de rezago / una (1) estufa a gas de kerosene, sin presión, marca "Simplex-Petrogas" n° 90, perteneciente al Juzgado Nacional de Primera / Instancia de Paz n° 39 de la Capital Federal, la que ha sido // destruída por incendio, y cuyo valor de inventario ha sido estimado en la suma de m\$n. 1.275.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BEN JAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 3827/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de setiembre de 1962.-

Téngase presente lo expresado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y remítanse las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo -por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda-, reiterándose los pedidos de preferente atención formulados por esta Corte Suprema en sus resoluciones de fechas 30 de abril y 10 de julio del corriente año.-

Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3803/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de septiembre de 1962.-

En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo último en materia de economías y teniendo en // cuenta, asimismo, que este Tribunal ha resuelto reproducir para el Poder Ju dicial como pyoyecto de presupuesto para el próximo ejercicio el actualmen- te vigente, no ha lugar a lo solicitado a fojas 1.

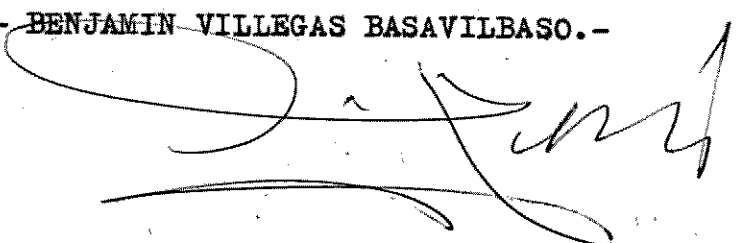
Hágase saber y archívese.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3801/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de setiembre de 1962.-

En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su A- cordada de fecha 28 de mayo último en materia de economías y teniendo en // cuenta, asimismo, que este Tribunal ha resuelto reproducir para el Poder Ju dicial como proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio el actualmen- te vigente, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital que no es posible acceder a la creación del // cargo que se solicita.-

Archívese.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-



ES COPIA